RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS PROSIGNA PARA EL ANÁLISIS DE LA FIRMA DE EXPRESIÓN GENÉTICA PAM50 CON VALOR PRONÓSTICO PARA EL MANEJO DEL CANCER DE MAMA, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (PNSPAM 15/22- Núm. SIGLO 608/2022 - CCA: +6.C79+34C.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

PRIMERO. - El 23 de junio de 2022 se aprueba el expediente de Acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de reactivos prosigna para el análisis de la firma de expresión Genética PAM50 con valor pronóstico para el manejo del cancer de mama, con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba (PNSPAM 15/22 Núm. SIGLO 608/2022 - CCA: +6.C79+34C), con un valor máximo estimado de **634.422,00 € IVA excluido** y un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable por otros treinta y seis meses, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, al concurrir razones técnicas al no existir competencia, al tratarse de medicamentos exclusivos, en los términos definidos en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de diciembre de 2022 se ha dictado Resolución de adjudicación a la empresa "**VERACYTE SAS.",** por un importe de 145.675,00,- € (IVA excluido), 176.266,75,- € (IVA incluido).

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 23/01/2022, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, por un periodo de 1 año.

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece:

"11.Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes."

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFFGU3CTPXTB3DNF5AQEGHWH5	PÁGINA	1/3

QUINTO.- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

SEXTO.-.Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados

F U N D A M E N T O S J U R I D I C O S

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 20/12/2022

SEGUNDO. -La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Adjudicar el segundo contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo de reactivos prosigna para el análisis de la firma de expresión Genética PAM50 con valor pronóstico para el manejo del cancer de mama, con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba (PNSPAM 15/22- Núm. SIGLO 608/2022 - CCA: +6.C79+34C), por los precios unitarios adjudicados en el acuerdo marco a la empresa "**VERACYTE SAS.**", siendo el importe del Contrato Basado:

EMPRESA ADJUDICATARIA	Importe contrato basado S/IVA	Importe contrato basado C/IVA
VERACYTE SAS.	43.089,25	52.138,00

SEGUNDO. - La duración del contrato será por un periodo de 1 año.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFFGU3CTPXTB3DNF5AQEGHWH5	PÁGINA	2/3

TERCERO. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFFGU3CTPXTB3DNF5AQEGHWH5	PÁGINA	3/3